



LISTADO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS EN LA LEY 2173 DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN 1491 DE 2025

-Presenta únicamente los artículos que mencionan a las empresas-

www.reservamatademora.com

reservamatademora@gmail.com

WhastApp 3214980879

LEY 2173 DE 2021	OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS
Artículo 6º. Responsabilidades. Todas las medianas y grandes empresas debidamente registradas en Colombia deberán desarrollar un programa de siembra de árboles en las zonas establecidas en el artículo 3º de la presente Ley a nivel nacional, el cual se incorporará dentro de las medidas de gestión ambiental empresarial adoptadas.	Desarrollar un programa de siembra de árboles en las zonas establecidas en el artículo 3º .
Artículo 6º. Deberán sembrar mínimo dos (2) árboles por cada uno de sus empleados.	Deberán sembrar mínimo dos (2) árboles por cada uno de sus empleados.
Artículo 6º. Parágrafo 3º. Cada empresa asumirá los costos del programa de siembra de árboles.	Asumir los costos del programa de siembra.
Artículo 6º. Parágrafo 5º. Las medianas y grandes empresas, que por razones de la pandemia hayan tenido que cerrar sus actividades propias, pero logren reactivarse, tendrán un período de transición para cumplir lo establecido en esta ley, debiendo cumplir la norma un año después de la promulgación de la Ley.	Cumplir los anteriores.
Artículo 6º. Parágrafo 7º. Las jornadas de restauración serán actividades internas propias de las empresas, por lo que deberán realizarse en horarios laborales, cumplir con los protocolos de seguridad ocupacional y demás requisitos de ley.	Movilizar a los empleados en hora laboral a las jornadas de siembra.
Artículo 7º. Cumplimiento. Las empresas deberán cumplir esta ley anualmente, a partir del año siguiente de la promulgación de esta ley. Las Secretarías de Planeación o quien hagan sus veces en los municipios y distritos establecerán un calendario opcional para que las empresas celebren jornadas de siembra con participación de la comunidad y las instituciones, promoviendo la conciencia ambiental.	Realizar jornadas de siembra.
RESOLUCIÓN 1491 DE 2025	OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS
Artículo 7. Acuerdo de conservación. Los propietarios de predios privados o colectivos que decidan postularse de manera voluntaria a ser parte de las Áreas de Vida, podrán suscribir un acuerdo de conservación mediante el cual las autoridades ambientales, las medianas y grandes empresas y los propietarios establecerán los modos, mecanismos y medios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, monitoreo y seguimiento de las acciones a implementar, teniendo en cuenta sus planes de vida, planes de etnodesarrollo o instrumentos de planificación.	Establecer los modos, mecanismos y medios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, monitoreo y seguimiento de las acciones a implementar
Artículo 11. Consulta y selección de Áreas de Vida para la formulación de los programas de siembra. Las medianas y grandes empresas podrán consultar en los Datos Abiertos del Sector Ambiente y en la página web de cada municipio o distrito, la oferta las de Áreas de Vida delimitadas.	Consultar áreas de Vida en las Alcaldías Municipales.
Artículo 11. Parágrafo 1. Una vez consultadas las Áreas de Vida en los Datos Abiertos del Sector Ambiente, la mediana o gran empresa deberá consultar ante la autoridad municipal o distrital la disponibilidad de acuerdo con la capacidad del Área de Vida a intervenir, para la elaboración de su programa de siembra del plan de restauración.	Consultar disponibilidad / capacidad.
	Elaboración de programa de siembra del plan de restauración.
Artículo 11. Parágrafo 2. Las medianas y grandes empresas tendrán que comunicar por escrito al municipio(s) o distrito(s) la elección del Área(s) de Vida para la construcción de su programa de siembra del plan de restauración.	Comunicar por escrito a municipio.
	Elaborar Plan de Restauración
	Elaborar Programa de Siembra
Artículo 12. Elaboración del programa de siembra o plantación del plan de restauración.	Presentar ante la Secretaría de Planeación municipal una certificación donde conste el número total de empleados con contrato de trabajo vigentes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.



LISTADO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS EN LA LEY 2173 DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN 1491 DE 2025

-Presenta únicamente los artículos que mencionan a las empresas-

www.reservamatademora.com

reservamatademora@gmail.com

WhatsApp 3214980879

RESOLUCIÓN 1491 DE 2025	OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS
Artículo 13. Contenido del programa de siembra o plantación del plan de restauración.	Elaborar Programa de Siembra
	a. Identificación del Área o Áreas de Vida que comprenderá el programa de siembra o plantación.
	b. Objetivos y alcance del programa de siembra o plantación.
	c. Alternativas al cumplimiento del programa de siembra o plantación después del segundo año: siembra, mantenimiento, aislamiento y manejo del área o áreas de vida y cronograma de actividades.
	b.(sic) Manera de implementación: individual o en asocio con otras empresas.
	c. (sic) Descripción del área de intervención dentro del área de vida, señalando aspectos geográficos, georreferenciación, caracterización ecológica y socio económica.
	e. (sic) Enfoque y estrategia por implementar con su respectiva metodología.
Artículo 15. Implementación del programa de siembra o plantación.	g. Estrategia de seguimiento al objetivo del programa.
Artículo 15. Parágrafo 2.	Realizar las plantaciones.
Artículo 15. Parágrafo 3. Las medianas y grandes empresas podrán utilizar los diferentes mecanismos legalmente establecidos, para garantizar la implementación del programa de siembra o plantación.	Comunicar por escrito a autoridad ambiental y municipio el inicio de actividades.
Artículo 16. Responsabilidad de las empresas.	Contratar servicios con el Área de Vida Reserva Mata de Mora.
Artículo 16. Parágrafo. Las medianas y grandes empresas podrán cumplir la obligación contenida en el artículo 6 de la Ley 2173 de 2021, de manera individual o de asocio con otras empresas, en cualquier Área de Vida delimitada.	
Artículo 17. Informe del cumplimiento de las obligaciones de las medianas y grandes empresas.	Aplicación de las normas.
	Elaborar informe.
	Remitir informe.
	a. Fecha de la jornada de siembra.
	b. Nombre e identificación de la persona jurídica.
	c. Identificación del Área de Vida.
	d. Número e identificación de todas de las personas que participaron en la siembra o plantación.
Artículo 18. Certificado "Siembra Vida Empresarial".	e. Identificación taxonómica de todos los individuos de especies nativas.
	f. Certificado que garantice que el material vegetal proviene de viveros registrados ante el ICA, tal como lo dispone el parágrafo 2 del artículo 4º de la Ley 2173 de 2021.
	g. Firma del representante legal de la empresa.
Artículo 18. Parágrafo 2. Acuerdo de Voluntades Empresa Alcaldía.	Solicitar certificado.
Artículo 20. Reporte de las acciones implementadas.	Firmar Acuerdo de voluntades.
Artículo 21. Costos para la empresa. Cada empresa asumirá los costos derivados del desarrollo del programa de siembra o p	Cargar informe en la plataforma https://cargue-informacion-restauracion-mads.hub.arcgis.com/
Artículo 26. Procesos de mantenimiento y su respectiva periodicidad. Parágrafo.	Asumir los costos del Programa de Siembra o Plantación.
	Mantenimiento el primer año.
	Mantenimiento el segundo año.
Artículo 27. Presupuesto para el manejo, mantenimiento y monitoreo.	Establecer un esquema de coordinación.
Artículo 29. De la base de datos geográfica.	Elaborar base de datos cartográfica.
	Elaborar archivo GDB.
	Elaborar metadatos en matriz excel.